

## REGLAMENTO DE COMEDOR

### PRECIOS DEL COMEDOR CURSO 2020-2021

<b>COMEDOR 2020-2021</b>		
MES	DÍAS	x 4,88 € / día (Meses sueltos)
1. SEPTIEMBRE	16	78,08€
2. OCTUBRE	21	102,48€
3. NOVIEMBRE	20	97,60€
4. DICIEMBRE	14	68,32€
5. ENERO	15	73,20€
6. FEBRERO	18	87,84€
7. MARZO	19	92,72€
8. ABRIL	19	92,72€
9. MAYO	21	108,48€
10. JUNIO	15	73,20€
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>868,64€</b>

**Este cuadrante es informativo, podría haber alguna modificación a lo largo del curso.**

Aprovecho la ocasión para recordarles las siguientes normas:

- Los recibos domiciliados se cobrarán entre los días 1 y 5 de cada mes, excepto el mes de Septiembre, que se cobrará junto con el de Octubre.
- Días sueltos, se hará un ingreso, con antelación, en la cuenta del colegio ES59 2038 0626 0860 0015 8285 (5,50€/día)
- **Cualquier tipo de duda, aviso, problema, sugerencias... relacionadas con el comedor se atenderán en Dirección, en persona o por teléfono:**

Deseando que esta información les sea de su interés, les saluda atentamente

La Dirección

1. Las actividades del Servicio de Comedor Escolar formarán parte de la Programación General Anual del Centro y se acomodarán a las directrices fijadas por el Consejo Escolar.
2. La asistencia al Comedor Escolar será voluntaria para todos los alumnos del Centro, profesores, personal de Admón. y Servicios y otro personal del centro.
3. El coste diario del cubierto será el establecido por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid y dicha cantidad será hecha pública a los miembros de la Comunidad Educativa.
4. En la utilización del servicio de Comedor por períodos inferiores a un mes, se incrementará en un 15% el precio del menú/día en concepto de gastos de administración y gestión.
5. Los alumnos pueden solicitar becas a la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.
6. El coste del Servicio de Comedor Escolar será a cargo de los padres o representantes legales de los alumnos usuarios del mismo.
7. El pago del servicio será mensual, realizándose en la primera semana del mes en curso.
8. El pago del servicio de comedor se realizará por DOMICILIACIÓN BANCARIA, a través de la cuenta del Centro en Caja Madrid: 20380626086000158285.
9. La DEVOLUCIÓN DE RECIBOS domiciliados obligará al ingreso inmediato de la cantidad correspondiente en la cuenta del Centro y entrega del justificante de ingreso personalmente en Secretaría. El no abonar las cantidades correspondientes en el plazo estipulado, será motivo de baja automática de los alumnos comensales y pérdida de la plaza de comedor, previa consulta al Consejo Escolar.
10. En el caso de **devolución** de cuotas por inasistencia, se aplicará la legislación vigente.
  - Tendrán derecho a devolución los alumnos fijos que falten cinco o más días consecutivos por faltas justificadas (enfermedad). Se les devolverá el 50% según normativa vigente.  
Para ello deberán solicitarlo por escrito en secretaría.
  - Las bajas temporales por un periodo igual o superior a 5 días consecutivos, deberán abonar el 50% del precio menú siempre y cuando se avise, por escrito, con tres días de antelación, en caso contrario deberán abonar el 100%
11. Es obligatorio presentar la SOLICITUD DE PLAZA en el comedor debidamente cumplimentada y en los plazos estipulados. La solicitud de comedor implica la asistencia al mismo desde el comienzo de curso en septiembre, hasta su finalización en junio, por razones de organización y contratación del personal que trabaja en el comedor.
12. La dotación de personal para atención y vigilancia del Servicio de Comedor se atenderá al módulo que marque la normativa vigente.
13. El Servicio de Comedor se caracteriza por:
  - a) Disponer de una programación adecuada de menús, teniendo en cuenta que los mismos sean equilibrados, variados y adaptados a los comensales.
  - b) Contar con una dotación en maquinaria de catering en las mejores condiciones de limpieza y seguridad.
  - c) Cumplir todas las normas de higiene sanitaria en la preparación de los alimentos.

- d) Preparar las mesas y colocar el menaje de forma que facilite a los comensales un buen acceso a las bandejas, cubiertos, pan, servilletas...
- e) Distribuir y servir la comida en un ambiente de serenidad y orden.

14. Se establecen las siguientes NORMAS DE FUNCIONAMIENTO referidas a los alumnos comensales:

- I. Deberes de los alumnos comensales. Serán los que marca la legislación.
  - II. Participación de los alumnos comensales. Si se estima conveniente, los alumnos mayores pueden participar en labores del comedor.
  - III. Accidentes de los alumnos comensales. Sera obligatorio que la Empresa que preste sus servicios tenga un seguro acorde a la normativa de la Consejería de Educación.
  - IV. Baja de los alumnos comensales. Los comensales pueden causar baja automática del servicio de comedor en los siguientes casos:
    - Falta referente a sus deberes o por conductas contrarias a la norma: Baja por una semana.
- Acumulación de dos faltas a sus deberes o por conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro: Baja Definitiva.
  - Impago del servicio en los plazos estipulados: Baja Definitiva.

15. NORMAS DE COMPORTAMIENTO de los alumnos comensales: Serán tipificadas como faltas las estipuladas en el Régimen Interno del Centro. Además, a efectos del servicio de comedor, serán consideradas faltas las siguientes:

- Los retrasos superiores a cinco minutos en las entradas a la sala de comedor.
- Ocasionar alborotos en las entradas y salidas de la sala de comedor.
- Las actitudes antisociales, salidas de tono, etc.
- Los gritos, silbidos, golpes, etc., que perturban la estancia en el comedor.
- Los cambios de sitio no autorizados en la sala de comedor.

16. El MENÚ será ÚNICO para todos los usuarios de comedor.

- En casos excepcionales y justificados, el Consejo Escolar podrá aprobar un menú distinto para el alumnado que sufra alergia o intolerancia a determinados alimentos o padezca alguna enfermedad o trastorno crónico que precise una alimentación específica. Para ello, la familia debe solicitarlo y acreditarlo con el informe médico, emitido en fecha anterior a un año, debiendo indicar los alimentos que no puede ingerir. (Artículo 5 de la Orden 917/2002 de 14 de Marzo de la Consejería de Educación). Así como por motivos religiosos.
- Cuando, por enfermedad se necesite dieta blanda, se solicitará antes de las diez horas.

17. TURNOS DE COMEDOR. Debido a la situación sanitaria actual, hemos tenido que establecer dos turnos.

A.- Los alumnos de infantil y primer tramos de educación Primaria, comerán en un primer turno a las 14:05h.

B.- Los alumnos de segundo tramo de Educación primaria, comerán a las 15:05h.

El HORARIO PARA LA RECOGIDA será a las 15:50 0 a las 16:00h. ( de octubre a mayo)

A l según el horario de entrada al centro. Y a las 14:

- 18. Ningún alumno podrá abandonar el recinto escolar en horario de comedor, si no es acompañado de alguno de sus padres o persona adulta autorizada por ellos. Para autorizar a personas distintas de los padres, habrá que entregar el impreso de autorización en Secretaría, firmado por los padres y aportando fotocopia del D.N.I. de las personas autorizadas.
- 19. Las competencias del Consejo Escolar, del Equipo Directivo y del personal de comedor, con respecto al Servicio de Comedor, serán las delimitadas por la legislación vigente.
- 20. Una vez al trimestre, un miembro del Sector Padres del Consejo Escolar podrá asistir y hacer uso del Servicio de Comedor en el horario de los alumnos para supervisar dicho servicio.
- 21. Este reglamento está sujeto a modificaciones por acuerdo del Consejo Escolar del C.E.I.P. William Shakespeare.

**Será preceptiva la plena aceptación de este reglamento y de las normas complementarias cuando se solicite plaza para el Servicio de Comedor, tanto con carácter permanente como puntual.**

#### **NORMAS COMPLEMENTARIAS DE CARÁCTER GENERAL**

Las cuotas de septiembre y octubre se cobrarán juntas mediante un solo pago.

Los alumnos a los que se les concede Ayuda de Comedor (por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid) deberán abonar mensualmente la cuantía complementaria a la Ayuda concedida, en los meses de octubre a mayo.

La solicitud de comedor para el curso siguiente se presentará en el mes de junio, en las fechas y horario que se estipule.

Los alumnos que, en caso excepcional y justificado, quieran darse de alta o de baja en el Comedor durante el curso, deben comunicarlo, y entregar los impresos correspondientes, en Secretaría antes del día 25 del mes anterior.

Para hacer uso puntual de comedor se avisará antes de las 9:30 de la mañana y el resguardo de pago deberá entregarse en secretaria lo antes posible.

**Cualquier asunto relacionado con el Comedor Escolar deberán tratarlo los padres directamente con la Secretaria del Centro, o en su ausencia con un miembro del Equipo Directivo, nunca con el personal de Comedor ni con los profesores tutores.**